

demás órdenes y congregaciones relacionadas con ella quedan excluidas del territorio del imperio alemán. Se prohíbe la fundación de establecimientos análogos, y los ya existentes actualmente serán disueltos en un plazo que fijará el consejo federal y que no debe exceder de seis meses.

»Art. 2.º Los miembros del orden de Jesús y de las órdenes y congregaciones análogas podrán ser expulsados del territorio de la confederación si son extranjeros, y si son naturales del país se podrá prohibir su residencia en determinados distritos ó lugares ó obligar á residir en ellos.

»Art. 3.º El consejo federal publicará las disposiciones necesarias para la ejecución de esta ley.»

La discusión de este proyecto duró tres días y se repitieron en ella bajo diferentes aspectos todas las razones en pro y en contra. Nosotros solo mencionaremos algunos pormenores de esta discusión.

El diputado Gerstner no quiso que se emplearan disposiciones de policía, sino que se luchara contra los jesuitas solo con armas espirituales, por medio de la escuela y de la enseñanza, y en el mismo sentido se expresó también el diputado Lasker.

Al primero contestó el diputado Dove, catedrático de derecho eclesiástico, diciendo que el consejo del preopinante le parecía como el de aquel que quisiera incendiar una casa y le dijera: Cuidado con llamar á la policía, porque entonces serías representante de esa institución política y obrarias en sentido de las resoluciones de Carlsbad. No, señor; no hagamos tal cosa; vamos al lugar del fuego y pronunciamos discursos sobre los perjuicios económicos del incendio de casas.» El mismo orador decía sobre el despertar de los liberales prusianos de sus ilusiones de 1848: «También nosotros los liberales hemos aprendido muchas cosas desde 1848; ya no hacemos el papel que hicimos en el parlamento de Berlín de aquel año, cuando los liberales se condujeron como los troyanos, que después de haber derribado las murallas protectoras de los derechos soberanos del país, se engancharon al caballo de madera de los derechos eclesiásticos fundamentales y le introdujeron en la ciudad sin advertir el ruido de las armas del arsenal católico que se producía en las entrañas del caballo.» Contra la objeción del diputado Windhorst de que cuanto decían y escribían los jesuitas no pasaba de ser explicaciones puramente científicas sin ninguna importancia, citó Wagener de un escrito del jesuita Schneemann estas palabras, que venían muy al caso: «La fuerza y la prohibición son deberes sagrados cuando se posee el poder para imponerlas ó cuando se puede adquirir este poder. Hasta conseguirlo se limitará por supuesto la Iglesia, en la aplicación de sus castigos espirituales y materiales, á lo que aconsejen las circunstancias, procediendo con la mayor prudencia (*grandes risas*), y por tanto los aplicará ahora, habiendo cambiado completamente los tiempos, de distinta manera que en la Edad media.» El diputado Dernburg, para ilustrar al parlamento sobre la manera cómo los obispos, abusando de la debilidad de los gobiernos, habían sabido crear durante veinte años un estado anormal de libertad religiosa, recordó un pasaje de la memoria que los prelados de la provincia eclesiástica del Alto Rin tuvieron la osadía de dirigir á los gobiernos: «Los obispos se conceptúan obligados y con derecho á considerar en adelante en el ejercicio de sus funciones por única norma el dogma y los derechos de su santa Iglesia, que descansan sobre el dogma, y se opondrán decididamente á las disposiciones y preceptos que los gobiernos han adoptado hasta ahora relativamente á la Iglesia católica, disposiciones y preceptos basados sobre un sistema de gobierno que ha sido repetidas veces rechazado enérgica y solemnemente por la cabeza de la Iglesia como

completamente anticatólico é ilegal, y que por lo mismo debe ser considerado como del todo inaceptable.»

Después de haber dejado su libertad de acción á los obispos y á los jesuitas, el Estado, atendiendo como ellos á su conveniencia, acordó recobrar sus derechos; y negar que los tuviera, suponía una duplicidad de la cual el diputado Gneist en la sesión del 19 de junio dijo con razón: «Nuestra discordia no tiene por causa el dogma diferente; lo que hace perder al alemán la paciencia, es la duplicidad romana. Recordemos que la reforma religiosa en Alemania nació de esta duplicidad y que el fraile de Wittemberg vive todavía en el espíritu del pueblo alemán. El pueblo al oír las habilidades oratorias de los hermanos Reichensperger cree todavía en materia eclesiástica y jurídica en sus convicciones religiosas y cree en ellas mientras puede y aun más allá. Hay, sin embargo, un límite donde se le acaba la paciencia, y es cuando conoce la ambición y falsedad que son causa de esta doblez católica. Ya sabríamos conservar nuestra libertad interior contra los jesuitas; pero tratándose de nuestra vida exterior y social y de nuestra paz religiosa, el acabar con esta doblez romana es condición de vida, aun más para la Alemania que para ninguna otra nación; porque estamos profundamente divididos en materia de religión en los pueblos, en la casa y en la familia. Nuestro gobierno tiene, pues, el derecho de rechazar esta agitación, derecho de que han usado todos los gobiernos europeos según su conveniencia, derecho que el gobierno alemán tiene hoy consignado en la mayor parte de sus leyes y que no puede ser negado sino valiéndose de las sutilezas y de los giros del fanatismo más ridículo. En un Estado como el de Prusia, que en los últimos dos siglos no ha perseguido ni oprimido á sabiendas á ningún católico en su fe, en un Estado que hace justicia á todo escrupulo leal de conciencia, aun enfrente de la provocación (solo recuerdo aquí el caso de Braunsberg), en semejante Estado no hay que hablar ni de *alta policía* ni de *régimen de policía*. La situación se presenta como se ha presentado ya varias veces en Alemania. Hace muchos años que el espíritu romano, en apariencia triunfante é irresistible, está penetrando en la vida de nuestro pueblo valiéndose de su fuerza, de sus interpretaciones y de la falsedad; pero el pueblo alemán, cada vez que se apodera de su espíritu una reacción robusta, expulsa lejos de sí el veneno de la serpiente romana. En una de estas épocas de reacción saludable entramos ahora, si bien solo hemos subido los primeros escalones. No se lucha eficazmente contra semejante adversario con pequeñas asociaciones y periódicos populares; solo podremos vencerlo de la manera que venció la gran causa del protestantismo, apoyándonos en el gobierno y teniendo fe en la ley. Ahora bien: el gobierno á quien invocamos no es un gobierno de policía sino un gobierno que al frente de un país de libertad religiosa adopta las leyes que están en consonancia con esta libertad.»

La nueva ley fué aprobada en la sesión del 19 de junio de 1872 por 181 votos contra 93 y publicada el 4 de julio, después que el 15 de junio se había prohibido á todos los miembros de la orden y de las demás congregaciones el ejercicio de la enseñanza en escuelas públicas. El real decreto del 4 de julio que completaba esta orden decía:

«Ha llegado á mi conocimiento que en algunas provincias del país existen congregaciones Marianas, hermandades de la Sagrada Familia Jesús, María y José, y otras asociaciones religiosas, destinadas ya solo para dar la segunda enseñanza ó la enseñanza Superior, ya para admitir como congregantes alumnos de estos centros de instrucción. No puedo aprobar ni lo uno ni lo otro, y por lo mismo he tenido á bien, derogando las disposiciones en contrario, mandar que

se disuelvan todas las asociaciones religiosas existentes en la segunda enseñanza y en otros centros de enseñanza superior; que se prohíba á los alumnos el ingreso en estas asociaciones y que en caso de contravención se apliquen las penas disciplinarias y, si es menester, se expulse á los contraventores del establecimiento de enseñanza.» El simple hecho de que se hiciera necesario semejante decreto, demuestra que era hora de oponerse á la ponzoña jesuítica y al extravío de la conciencia de la juventud (1). La nueva ley y los decretos fueron adoptados sin resistencia en toda la Alemania, sin exceptuar el gran ducado de Hesse-Darmstadt, que en setiembre de 1872 quedó, con la muerte del ministro Bechtold, libre de su gobierno reaccionario y que con los nuevos ministros entró en un porvenir mejor.

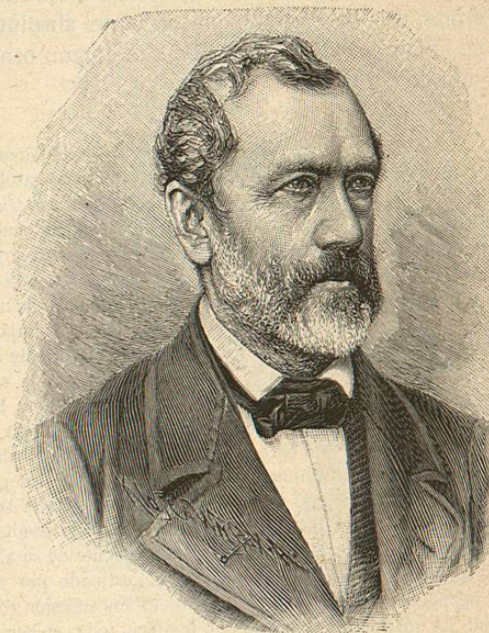
Los obispos católicos publicaron en 20 de setiembre una memoria contra los gobiernos, que parecía una declaración de guerra á muerte, porque protestaron con una precisión nunca vista contra la defensa forzosa del poder civil, procurando justificar las extralimitaciones del clero, lamentando con una ingenuidad verdaderamente infantil la súbita reproducción de contiendas religiosas y presentando la lucha contra Roma como resultado de la infuca soberbia que habían producido las victorias alcanzadas sobre la Francia, sin tener presente que Roma y los jesuitas habían provocado esta lucha á pesar de las protestas de los mismos obispos.

La *Correspondencia Provincial* demostró á los firmantes de esta memoria con sus propias palabras cuán completamente contraria á la verdad era su aserción tocante al origen del conflicto, recordando la pastoral de 1869, que mostraba claramente el temor doloroso con que los obispos aguardaban el concilio del Vaticano, que en su opinión había de provocar ineludiblemente la lucha. También recordó el periódico que el obispo Ketteler, presunto autor de la memoria, dijo entonces de la infalibilidad del Papa que la Iglesia de Cristo no tenía noticia ni del nombre siquiera de tal infalibilidad; que solo se había elucubrado en los últimos tiempos, y que su proclamación sería una cosa inaudita. Recordó también que los obispos alemanes protestaron en el concilio ante los hombres y ante el tribunal de Dios contra la conducta de la mayoría «para descargarse de la responsabilidad de las consecuencias funestas que habían de resultar dentro de poco de la proclamación del nuevo dogma,» y expusieron con vivas instancias al Papa «que era enteramente imposible transformar la sociedad civil conforme á los propósitos del concilio.» El arma más terrible contra la última memoria de los obispos fué una carta que uno de ellos, el obispo Hefe, de Rottenburgo, había escrito en 11 de noviembre de 1870 al comité de Bonn de los católicos rhinianos antiguos, y que el presidente de este comité acababa de publicar (2). En esta carta decía su autor: «No me puedo ocultar ni en Rottenburgo ni en Roma que el nuevo dogma carece del fundamento indispensable de verdad, que es su conformidad con la Biblia y la tradición, y que perjudica á la Iglesia de una manera incalculable, de tal modo que nunca ha recibido golpe más rudo y mortal que el del 18 de julio de este año; pero mi vista es demasiado débil para vislumbrar en esta situación una salida, después que todo el episcopado alemán ha cambiado de opinión, como suele decirse, de la noche á la mañana, y se ha hecho partidario de la infalibilidad y en gran parte partidario furibundo y perseguidor de los que sustentan opiniones contrarias. Veo con terror que dentro de poco

(1) Todo gobierno, si se cree poseedor de la verdad, tiene derecho á defenderse contra sus enemigos; mas para eso no puede invocar la libertad ni la tolerancia, sino cuando mas la *salus populi*, que viene á ser casi siempre la fuerza. (N. del T.)

(2) Schulthess: *Calendario histórico de 1872*.

se enseñará en Alemania la infalibilidad como dogma fundamental y principal del cristianismo.» Así confesaron los obispos alemanes por boca de aquel de entre ellos que indudablemente era el conocedor más erudito de la historia eclesiástica y el adversario más decidido de la infalibilidad papal, que este dogma enteramente nuevo no estaba fundado ni en la Biblia ni en la tradición; pero después de haber atacado la nueva doctrina durante meses como falsa, perjudicial é inaceptable, de la noche á la mañana tuvieron por conveniente aceptarla como verdadera y beneficiosa. El autor de la carta confiesa que no acertaba á encontrar ninguna salida salvadora para el episcopado en su conjunto, pero en cuanto á él personalmente quería permanecer fiel á sus con-



Pedro Reichensperger (según fotografía)

vicciones, diciendo: «Mis meditaciones y cavilaciones en este delicado asunto no me han servido para otra cosa más que para fijar mi opinión personal. Yo no proclamaré el nuevo dogma en mi diócesis. Prefiero perder mi silla episcopal á perder la tranquilidad de mi conciencia. Estos sacrificios personales podían haberse evitado si el episcopado alemán en conjunto se hubiese opuesto á la proclamación del dogma. *Vis unita fortior*. En Roma tuve yo la esperanza de que esto se hiciera á lo menos; pero ahora ha cambiado todo.»

Este obispo se sometió á su vez en abril de 1871 y publicó el decreto del 18 de julio como los demás. Al proceder así, no fué más culpable que los otros que lo habían publicado antes; pero la carta que acabamos de citar prueba la presión que debió de ejercerse sobre él, y la que escribió después, el 15 de octubre de 1872, para justificarse, completó el efecto mortal de la primera. En ella decía este prelado que á fuerza de presión sobre su conciencia y después de una larga lucha había conseguido reconciliarse con el decreto del Vaticano, subordinando sinceramente su individualidad á la suprema autoridad eclesiástica, y que esta sumisión le había devuelto su tranquilidad interior.

En vista de este espectáculo, exclamó un gran periódico alemán: «Ya no tenemos obispos.» Esta era una exageración; pero la verdad era que los jesuitas no tenían ya necesidad de pedir otra víctima del criterio, de la conciencia y de la voluntad de los obispos alemanes. Los sacrificios que hubo que hacer quedaron consumados y con ellos el último paso que había sido necesario para exponer la nueva situación legal del mundo católico, pintada por Bismarck en su célebre

despacho del 14 de mayo de 1872 relativo á la eleccion de Papa, en estos términos: «Las resoluciones del concilio Vaticano han colocado al Papa en la situacion de tomar en sus manos los derechos episcopales en cada diócesis y poner el poder pontificio en el lugar del episcopal. La jurisdiccion episcopal ha quedado absorbida por la pontificia. El Papa no ejerce ya como hasta aquí privilegios determinados, sino que en sus manos se halla toda la plenitud de los derechos episcopales; en principio queda colocado el Papa en el puesto de cada obispo y solo depende de él sentarse en cualquier momento en sus sillas enfrente de los gobiernos. Los obispos ya no son mas que los instrumentos del Papa; son funcionarios suyos sin responsabilidad propia; enfrente de los gobiernos son empleados de un soberano extranjero, y lo que es mas, de un soberano enteramente absoluto en virtud de su infalibilidad, mas absoluto que ningun otro monarca del mundo (1).»

(1) Hahn, tomo II, pág. 490. Un proceso seguido recientemente en Baviera muestra los frutos de la educacion jesuítica del clero católico en Alemania. Sobre esto, tomamos lo siguiente de la *Gaceta de Colonia* del 21 de julio de 1890: «El proceso de perjurio de Straubing ocupa todavía en gran manera á la prensa de la Alemania del Sur, llamando la atencion pública en mucho mayor grado que otras causas que solo interesan desde el punto de vista criminal, porque este proceso revela un importante aspecto político. La *Gaceta General* de Munich juzga importante el conocimiento de los preliminares de esta causa, justamente ahora cuando se oyen en muchas partes voces calificando de injusta la expulsion de los jesuitas del territorio del imperio alemán. La señora Ebenhoch había sido condenada por el tribunal supremo de Munich en 2 de diciembre de 1889 á pagar como heredera de su hijo Carlos Ebenhoch 4 dos cuñadas 66,000 marcos en números redondos y abonar los gastos del pleito, que importaban 6,000 marcos. El difunto hijo de la señora Ebenhoch había entrado diez años antes en un convento de jesuitas en Holanda, adonde había llevado como caudal proveniente de su abuela la suma de 66,000 marcos, que la abuela le había destinado por testamento, con la condicion de que muriendo su nieto sin sucesion pasara á sus dos tias. La madre del jóven le dió tambien toda su hacienda de 36,000 marcos, con la condicion de socorrerla solamente cuando lo necesitara. Este jóven, poseedor de un capital de cien mil marcos, que dicen gozaba de una perfecta salud y de gran robustez, murió de consumcion en el convento antes de concluir un año, y no dejando sucesion correspondian los 66,000 marcos de su abuela conforme á su testamento á sus dos tias. Los jesuitas, no obstante, se negaron á entregar esta cantidad, y su madre accedió á que se quedaran con ella por escritura ante notario como heredera de su hijo, y únicamente se hizo restituir su hacienda propia. Declarándose de esta manera heredera del hijo le correspondia satisfacer las cargas que gravaban sobre la herencia y tenia que pagar los 66,000 marcos correspondientes á las tias. Esto no convenia á la señora Ebenhoch, á la cual solo quedaban como resto de su propio caudal unos 33,000 marcos, de los cuales pensaba vivir ella y aplicar á buenas obras el resto que eventualmente quedara. A este fin á principios de diciembre de 1889 confió su caudal al cura párroco Hartmann, de Kronungen, su confesor, que accedió al deseo de la viuda de guardarlo á pesar de conocer el resultado del proceso y de presumir la consiguiente ejecucion forzosa, en virtud de la cual las acreedoras que habían gastado algunos miles de marcos en el pleito, trataron de embaragar á la deudora. No habiendo encontrado sino un insignificante mueblaje de que echar mano, no creyeron á la viuda, que decia que todo lo había gastado, fundándose en que el abogado de la viuda había ofrecido en 29 de julio de 1889 á la parte contraria la suma de 36,000 marcos para llegar á un arreglo amistoso y acabar el pleito. A consecuencia de esto, citaron á la viuda ante el tribunal de Landshut para jurar que había declarado toda su hacienda y que á sabiendas no había ocultado nada. Entonces sucedió que el párroco Hartmann, el administrador de la hacienda de la viuda, la indujo á jurar falsamente que no poseía mas que lo que había dicho, y no contento con esto, le dió instrucciones de lo que había de contestar al juez. Se tomó declaracion al párroco, que estaba en la creencia de que la viuda había quemado las cartas que él había escrito, y en esta creencia mintió de la manera mas inaudita durante dos horas que duró su declaracion, diciendo que no sabia si la viuda tenia hacienda ni cuánto tenia; que él nunca había tenido influencia sobre ella ni había tratado de adquirirla; que ignoraba en absoluto el día y el mes que prestó la viuda juramento relativo á la declaracion de su riqueza, etc. Despues que el párroco de esta manera había hecho ver de lo que era capaz, el juez levantó un papel debajo del cual tenia ocultas to-

CAPITULO V

LA RECONCILIACION CON EL AUSTRIA Y LOS TRES
EMPERADORES EN BERLIN

El Austria-Hungría actual se halla con toda su política interior y exterior en una situacion creada en el transcurso de once años por tres grandes guerras, que no han dejado piedra sobre piedra del poderoso edificio de los príncipes Metternich y Schwarzenberg.

El dominio del Austria sobre la Alemania y la Italia á la vez había sido la consecuencia que el príncipe de Metternich había logrado sacar de la guerra de las naciones contra el imperio universal de Napoleon I. El mismo príncipe sostuvo la nueva situacion del imperio austro-húngaro durante treinta y tres años con una política que tenía por norma en el exterior la sofocacion de toda revolucion y en el interior la negacion de toda reforma. El 30 de marzo de 1848 quedó destruida el Austria de Metternich; pero la libertad tan anhelada por los pueblos que componen este imperio, trajo consigo la disolucion del imperio mismo, ó por lo menos la desaparicion de su unidad, y el príncipe de Schwarzenberg solo pudo restablecer la union aniquilando á la fuerza la libertad de los pueblos y anulando la constitucion apenas otorgada.

La entrada definitiva del Austria en el número de los Estados constitucionales, con prensa y parlamento, significó la renuncia definitiva á la unidad; y la guerra desgraciada de 1859, al hacer necesaria esta decision, originó consecuencias mucho mas trascendentales que la pérdida de la Lombardia, el comienzo de la evacuacion de Italia y la conmocion de su posicion á la cabeza de la confederacion alemana. El parlamento húngaro, en una exposicion redactada por Francisco Deak en 8 de julio de 1861, declaró la guerra á la obra constitucional que proyectaban para toda su monarquía el emperador Francisco José con su declaracion del 20 de octubre de 1680 y su ministro Schmerling con su patente del 26 de febrero de 1861; y de aquí resultó que la vida constitucional del Austria fué desde el primer día una lucha ardiente (2). Los húngaros consiguieron el triunfo completo en esta lucha por el derecho y el poder, cuando el Austria derrotada en Konigsgratz cedió á Venecia y salió en la paz de Nikelsburgo de la confederacion alemana, renunciando así á la vez á su dominio en uno y otro lado de los Alpes. Tan irrevocable como fué su salida de Italia, hubo de ser tambien su renuncia al dominio de Alemania, y el ministro del Austria que tuvo la mision de hacer el arreglo con la Hungría, solo

das las cartas (unas 50) en las cuales el párraco daba instrucciones á la viuda para prestar el juramento falso, exhortándola continuamente á obedecerle, etc. El cura al verse perdido quedó anonadado y confesó sin reserva que administraba la hacienda de la viuda para quitarla á las acreedoras; que había tenido la mayor influencia sobre la viuda; que había abusado de esta influencia para hacerla cometer perjurio; que había depositado los 33,000 marcos de la viuda en casa de un amigo en un paquete sellado con el sobrescrito: «Propiedad del párroco Hartmann, para entregarla despues de mi muerte á la Sociedad de Jesus.» Preguntado despues por el juez por qué había negado constantemente que el padre jesuita Hermann Nix de Dittonhall, en Inglaterra, estuviese enterado de estas maquinaciones, respondió convicto, rompiendo en un torrente de lágrimas, que no había querido comprometer á los jesuitas por no faltar á lo que creía su deber sagrado. Por lo mismo, no queriendo ya mentir mas, prefirió callar al preguntarle el juez si los jesuitas, y en particular el padre Nix, eran los verdaderos inspiradores de todo este asunto. El defensor del párroco dijo que el culpable verdadero en este asunto no era aquél, que había sido educado en los principios del jesuitismo, sino los que toleran y aun quieren extender mas el jesuitismo en el Estado.»

(2) Rogge: *El Austria desde Vilagos hasta hoy*, Leipzig y Viena, 1873, tomo II, págs. 135 y siguientes.

podía cumplirla con eficacia renunciando enfrente de la Rusia á toda idea de venganza y á volver á su antigua política. Pero esto precisamente era superior á las fuerzas de su ministro Beust.

Ya hemos tenido que hablar de este hombre de Estado cuando en la primavera de 1867 rechazó tomándola en són de broma una tentativa muy seria de Bismarck, y hemos visto en su despacho del 15 de mayo de 1867 la confesion de que no consideraba resuelta todavía la cuestion alemana y de que no veía en la batalla de Konigsgratz sino un simple accidente, desagradable á la verdad para el Austria.

En realidad, sus memorias, desde julio de 1866, demuestran en cada página que este Beust era incapaz de aprender en los sucesos lo que no se puede comprender en despachos cancillerescos exclusivamente, y que esto mismo fué causa, y no otra cosa, de su diplomacia errónea hasta el año 1870. En sus memorias manifiesta que había perdido la partida contra la Prusia; que esta partida había sido desde el primer momento desigual, porque la Prusia resultando vencedora podía arrojar de Alemania al vencido, mientras que Austria no podía hacer lo mismo con la Prusia si hubiera alcanzado la victoria; de suerte que bien podía decirse, segun Beust, que había sucumbido, pero no que se había equivocado. Para él fué siempre una opinion completamente errónea, que con gran sentimiento suyo había oído tambien de boca de austriacos, la de que Bismarck había tenido perfectamente razon desde el primer día al decir que tarde ó temprano era inevitable la lucha decisiva entre el Austria y la Prusia, y que una de las dos potencias debería quedar á la cabeza de Alemania. En opinion de Beust, Bismarck había conseguido el triunfo por ser un talento poco comun y por tener una suerte sin ejemplo, y no porque hubiese tenido razon. Así como Ciceron no se dejó apartar de su opinion de que se habría podido evitar la guerra civil entre César y Pompeyo si le hubiesen llamado á él á tiempo, porque entonces él hubiera restablecido la concordia entre los dos, del mismo modo Beust continuó en su conviccion firmísima de que el Austria hubiese podido conservar su posicion dominante en Italia y Alemania si el emperador Francisco José le hubiese nombrado ministro algunos años antes, y si en toda la Alemania hubiesen gobernado ministros como él en Dresde y como su buen amigo Dalwigk en Darmstadt. «No llevo mi modestia tan lejos, dice, que pretenda negar que mi llamamiento años antes habría resultado mas útil que pudo serlo despues de 1866, sobre todo respecto de Alemania, desde cuyo punto de vista me hubiera creído capaz de conservar al Austria su antigua posicion y de hacer imposibles los sucesos de 1866. Si hubiese tenido en todos los países alemanes de segundo orden ministros como Dalwigk, se habría organizado la Alemania sobre la base triple del Austria, de la Prusia y de la confederacion de la Alemania del Sur; esta es mi conviccion íntima y no habríamos tenido ninguna de las tres guerras de 1859, 1866 y 1870.» A una imaginacion tan feliz hemos de creer bajo su palabra cuando asegura que la Sajonia era el único entre los Estados de segundo orden que había estado completamente preparado para la guerra en 1866, pero «no con la intencion de hacerla,» es decir, solo con la idea de atemorizar á la Prusia; y que él, Beust, había creído firmemente que la guerra se evitaria, y cuando se recibió la declaracion de la guerra necesitó dos noches para recoger y quemar sus papeles. Alábase tambien de que había desaconsejado con las mayores instancias al Austria de presentar en el consejo federal del 14 de junio su proposicion de movilizacion, pero no dice por qué la Sajonia había votado á favor de la movilizacion y por qué el 15 de junio no había admitido la intimacion de la Prusia. No viendo Beust ni en aquella votacion ni

en la no admision de la intimacion un caso de guerra, claro está que no tenia siquiera conciencia de su responsabilidad en la política que condujo necesariamente á la guerra, y no nos sorprende ya que en Nikolsburgo presentara un programa de paz para la Sajonia, como si en Konigsgratz no se hubiese efectuado ningun cambio de poder político. Beust dice con mucha sangre fría que si á Bismarck le hubiese abandonado el 3 de julio su suerte «sin ejemplo,» la Prusia no se habría escapado sin grandes pérdidas territoriales, y no hubiera tenido al emperador Nicolás para decir, como en 1750, ¡alto! Beust encuentra tambien muy natural que la Sajonia vencida con el Austria se librara de una reduccion territorial y además de la entrada en la confederacion de la Alemania



Falk, ministro de Cultos (segun fotografia)

del Norte. Cuando el emperador de Austria estuvo dispuesto á entrar con Prusia en negociaciones de paz, le dijo Beust que pidiera la integridad de la Sajonia y su entrada en la confederacion de la Alemania del Mediodía.

Ya sabemos que la primera de las dos exigencias fué concedida al conde Karolyi, pero que la segunda fué rechazada de un modo tan absoluto por el conde de Bismarck que el otro no se atrevió á repetirla. Sobre esto dice Beust que ya lo había previsto; pero lo cierto es que no fué posible contrariar la política alemana del vencedor de Konigsgratz con mayor descaro que presentando el vencido una exigencia que significaba la continuacion de la lucha á pesar de la paz. Este fué el último acto de Beust como ministro de Sajonia y su primer acto como ministro del Austria. El arreglo con la Hungría que se efectuó en febrero de 1867 se revela hoy cada vez mas como medio para disponer al Austria á aliarse con Francia é Italia, para tomar venganza de la Prusia y para restablecer su dominio sobre la Alemania; pues esto y no otra cosa fué la idea de la política de Beust, como lo revelan cada vez mas claramente sus discursos, escritos y actos, y tambien lo que calla en sus memorias.

Ya hemos dicho fundándonos en sus mismas confesiones que Beust como ministro de Sajonia hizo política austriaca y como ministro austriaco política francesa hasta 1870. Este último juicio está confirmado en cada pasaje de su libro. Lo que dice sobre el fracaso de la confederacion alemana del Sur, á consecuencia de los famosos convenios del día ante-